

PROCESO EJECUTIVO

Rad. 2019.00457.00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITOSIGLA (COOPHUMANA) con NIT. 900.528.910-1

DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCÍA con C.C. 12.611.166

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL. INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la señora jueza, paso el presente proceso, informándole que la parte demandante solicita requerir a FOPEP-FIDUPREVISORA para que informe sobre el cumplimiento de lo ordenado en auto del 24 de octubre del 2019. Ordene.

Santa Marta, Cuatro (4) de octubre de 2022.

MARGARITA ROSA LÓPEZ VIDES
SECRETARIA



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

Santa Marta, Primero (1) de Noviembre de dos mil veintidós (2022).

En el presente proceso ejecutivo seguido por COOPHUMANA con NIT. 900.528.910-1 en contra de ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCÍA con C.C. 12.611.166, se decretó medida de cautelar a través de auto del 24 de octubre del 2019, consistente embargo preventivo del 50% de la pensión del demandado, ante el FOPEP-FIDUPREVISORA.

Dicho embargo se comunicó a las entidades mencionadas por oficios 1512 y 1513 del 5 de noviembre de 2019.

Posteriormente, por auto del 3 de febrero de 2022, se requirió a las entidades FOPEP y FIDUPREVISORA para que informen las razones por los cuales no habían procedido hacer los descuentos al demandado.

El Consorcio FOPEP a través de correo electrónico del 14 de marzo de 2022, dio respuesta al requerimiento afirmando que la medida de embargo referenciada se encuentra registrada desde noviembre de 2020, no obstante, continua en turno de aplicación, porque sobre la pensión del demandado recaen medidas anteriores que copan el 50%.

Así las cosas, frente a la solicitud del demandante, se requerirá a las entidades, FOPEP-FIDUPREVISORA, para que informen con destino al proceso, el estado del embargo registrado, en cuanto a los turnos de aplicación.

Por lo que le Juzgado

PROCESO EJECUTIVO
Rad. 2019.00457.00
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA HUMANA DE APOORTE Y CRÉDITOSIGLA
(COOPHUMANA) con NIT. 900.528.910-1
DEMANDADO: ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCÍA con C.C. 12.611.166

RESUELVE

PRIMERO: REQUIERASE al pagador de FOPEP-FIDUPREVISORA, para que informe el estado del embargo registrado al señor ALBERTO ENRIQUE BLANCO GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No.12.611.166, ordenados por este despacho mediante auto del 24 de octubre del 2019 y comunicado en oficios Nrs. 1512 y 1513 de 5 de noviembre de 2019.

Notifíquese y Cúmplase,

MÓNICA CASTAÑEDA HERNÁNDEZ
JUEZA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL DE SANTA MARTA**

Por estado No. 127 de fecha 2 de
noviembre de 2022, se notificará el auto
anterior.

Santa Marta

Secretaria,
MARGARITA ROSA LOPEZ VIDES



Firmado Por:

Monica Del Carmen Castañeda Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 001

Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1f85d044a19b545aeb22d583b6373a7ea982cdc0e60a4ed34c80d972e5362913**

Documento generado en 01/11/2022 01:10:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>